



EXPTE N° 721-168/2023

DECRETO N° **1454** -S.
SAN SALVADOR DE JUJUY. 09 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por áreas críticas Nivel 5, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, a favor de la Dra. Noelia Yanina Cruz, CUIL 27-36869513-6, personal contratado en la categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4133, en razón de cumplir funciones de Anestesióloga realizando guardias en el Servicio de Cirugía de la U. de O.: R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000038-S-2023, se reconoció a partir del 01 de octubre de 2022 el adicional por tareas críticas Nivel 5 a favor de la Dra. Cruz, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión en el Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-168/2023 caratulado: "SOLICITUD DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD DE LA DRA. CRUZ NOELIA YANINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



DECRETO N°

1454


-S-

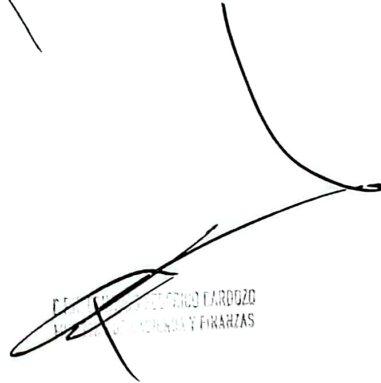
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
JUJUY


FERNANDO CARDOZO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA RUANI
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy